



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
EL FUTURO

Gobernación de Arauca

2020040004992-2 07-10-2020 16:57:09



Origen: DANIEL CASTELLANO

Destino: Secretaría de Hacienda

A contestar cite el número: 2020040004992-2

Arauca,

Señor

DANIEL CASTELLANOS

Dirección: Carrera 9 N° 11 - 64

Contacto: 321 3534121

Tame (Arauca)

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro.0044 de 2020 fechado del 16 de julio de 2020 ordenó avocar conocimiento de una actuación administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a través del correo electrónico c_notificacionesrentas@arauca.gov.co.

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Profesional de Apoyo SHD



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

Gobernación de Arauca

2020040004992-2 07-10-2020 16:57:09



Origen: DANIEL CASTELLANO

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2020040004992-2

Arauca,

Señor

DANIEL CASTELLANOS

Dirección: Carrera 9 N° 11 - 64

Contacto: 321 3534121

Tame (Arauca)

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro.0044 de 2020 fechado del 16 de julio de 2020 ordenó avocar conocimiento de una actuación administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a través del correo electrónico c_notificacionesrentas@arauca.gov.co.

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez

Profesional de Apoyo SHD



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÁ° 22 05
900 151 122 - 2
operacionesarauca@certipostal.com
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
BENILDA RANGEL PICO



Notificación No.306832



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2020-10-09 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5	
Datos de Destinatario	
Nombre: daniel castellanos Contacto: Dirección: cr 9 11 64 TAME ARAUCA [CP:] Teléfono: Identificación: Observaciones: sobre	
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión: 2020-10-20 09:38:19 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Arauca a los 20 días del mes Octubre del año 2020

Página 1 de 1



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 0044 DE 2020

Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa

Que, por ser los productos puestos a disposición gravados con impuesto al consumo, es menester avocar conocimiento y dar impulso a las averiguaciones preliminares a fin de establecer las causas motivadoras del traslado por competencia, los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 293° de la Ordenanza 014E de 2017 la "(...) *Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de la Dirección de Gestión de Rentas, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995 y la presente ordenanza, podrá aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en estas normas y sus reglamentaciones...(...)*", por lo que, este Despacho es competente para adelantar las actuaciones aquí descritas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

ORDENA:

PRIMERO. Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca se dé radicado único interno para el desarrollo de las actuaciones administrativa frentes al expediente aquí constituido.

TERCERO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca la proyección del Auto de Apertura de averiguación preliminar de carácter tributario, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

CUARTO. Adelantar las demás diligencias necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado, tomando las medidas correspondientes para el cuidado y seguridad de los documentos y elementos que componen el presente expediente.

QUINTO. Comunicar la presente providencia a los sujetos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 0044 DE 2020

Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa

El Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el artículo 23° y subsiguientes de la Ley 1762 de 2015, los artículos 293°, 302°, 303° y 326° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, a **AVOCAR CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, y**

VISTO

Mediante escrito con radicado interno Nro. 2019040006908-1, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por integrante POLFA – DIVAR (Arauca) de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, Patrullero MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LORA, puso en conocimiento de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, novedad administrativa de carácter tributario derivada de acciones de verificación y control a establecimientos de comercio. Acompañando al memorial en mención, es remitida Acta de Incautación de Elementos Varios fechada del 19 de mayo de 2019 junto con los elementos físicos descritos en ella.

La comunicación antes mencionada refiere, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de dejar a su disposición los productos incautados, en el punto de control aduanero interinstitucional en donde se desarrollan operaciones de registro y control en la vía que conduce de hato corozal a Tame de coordenadas N°06°13'55.3" Y 71° 36'44.9, se procede hacerle el pare al vehículo tipo furgón, perteneciente a la empresa enco expres de placas SSS-967, color blanco, conducido por el señor JOANNI ROLANDO GOMEZ FONSECA DE C.C 74.378.299, posteriormente se procede verificar el vehículo en su parte trasera en donde lleva mercancías tipo paqueteo en la cual se procede a destapar 04 cajas de cartón que en su interior contenían 120 botellas de aguardiente antioqueño sin azúcar de 375 ml y 02 cajas de cartón que en su interior contenían 59 botellas de aguardiente néctar de 375 ml y 01 botella de aguardiente de 375 ml rota, al momento de verificar los productos físicamente ya mencionados encontramos que el licor presenta indicios de adulteración tanto en la estampilla como en su contenido, hechos ocurridos el día 11/05/2019 siendo las 19:40 horas, mercancía que venía bajo número de guía 5881543 de la empresa enco expres, remite el señor HERNAN CORTEZ de nit/c.c. 3.129.899, celular 321353412, dirección carrera 9 # 11 – 84, se procede a realizar el acta de incautación policial:

*120 botellas Aguardiente Antioqueño sin azúcar capacidad 375 ml 29° gl
59 botellas de aguardiente néctar de 375 ml
01 botella de aguardiente néctar de 375 ml rota*

(...)"



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 0044 DE 2020


Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa
con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

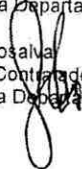
SEXTO. Contra la presente no procede recurso alguno por ser de trámite

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 16 días del mes de Julio de 2020


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería 
Secretaría de Hacienda Departamental

Revisó: John Jairo Bothia Manosalva 
Profesional de Apoyo Contratado
Secretaría de Hacienda Departamental

